



REPUBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Concejo de Regidores

e-mail: Concejompal@hotmail.com

ORDENANZA No.001/2018

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana, establece que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema Político Administrativo local.

CONSIDERANDO: Que en el anochecer de ayer, ocurrió el deceso del ilustre profesor **JUAN MENDEZ**, lo que nos obliga a manifestar sus condolencias, solidaridad y acompañar en ese dolor a esa querida y respetable familia de nuestra comunidad.

CONSIDERANDO: Que el profesor **JUAN MENDEZ**, dedicó toda una vida a la enseñanza del arte de la música, donde se desempeñó como director de la Banda Municipal de Música y de la Academia de música, contribuyendo a formar músicos a varias generaciones, los cuales, ese aprendizaje se ha manifestado a nivel nacional e internacional, siendo nosotros identificados como el pueblo de los músicos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley No.176-07, de fecha 17 de Julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

El Concejo de Regidores del Municipio, en el uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República y las Leyes.

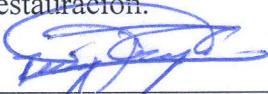
R E S U E L V E

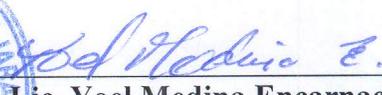
PRIMERO: DECLARAR como al efecto Declaramos de **DUELO MUNICIPAL, LOS DIAS SABADO 3 y DOMINGO 4 del mes de marzo, 2018**, por motivo del fallecimiento del Profesor **JUAN MENDEZ**, quien en vida, realizó una extraordinaria labor con dedicación y compromiso, a favor del desarrollo integral, sobre todo en el arte musical. Manifestando nuestra adhesión al duelo que vive el pueblo.

ARTICULO: 2 Disponer como al Efecto disponemos, en todas las instituciones municipales el **IZAMIENTO** a media asta, de la bandera Nacional y Municipal en señal de duelo.

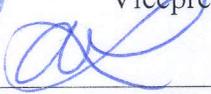
ARTICULO: 3 Remitir como al efecto remitimos la presente ordenanza a la Administración municipal, para su ejecución y publicación en las páginas web, medios de comunicación oral y escrito y cualquier otro medio lícito, obligando a la población a su fiel cumplimiento.

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones **HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ**, del Palacio Municipal de Jaragua, provincia Bahoruco, República Dominicana, a los **3 días** del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

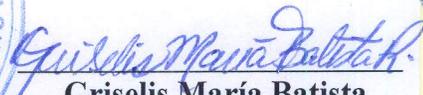

Lic. Idel Manuel Florián Cuevas
Presidente del Concejo


Lic. Yoel Medina Encarnación
Vicepresidente


Prof. Milvio Alberto Herasme Ferreras
Regidor


Sr. Armando Fernelis Santana
Regidor


Alfredo Carrasco, MA
Alcalde Municipal


Griselis María Batista
Secretaria del Concejo

